



Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 4.592/14

Al Sr.

Intendente del Municipio de Rosario de la Frontera

Cr. Gustavo Solís Mónico

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.592/14 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 66/13. Proyecto II-22-14.

Ente auditado: Municipio de Rosario de la Frontera.

Objetivos: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2012.
- Estado de Bienes.
- Estado de Tesorería.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2012.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información suministrada por el Municipio y terceros.



II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera y por terceros. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Inspección ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082 y modificatorias: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.



- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.“Lineamientos Básicos Generales para la Solicitud de Información. Análisis de los Estados Demostrativos”.

De Carácter Particular:

- Ley N° 6.572- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 3.402/12 de fecha 29/12/11 referente a la aprobación del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.
- Resolucionesvarias emitidas por el DEM sobre modificaciones presupuestarias detalladas en Anexo.

II.1.3. Documentación aportada:

1. Ejecuciones Presupuestarias Año 2012.

- Ejecución Presupuestaria 1º Trimestre- 01/01/12- 31/03/12.
- Ejecución Presupuestaria 2º Trimestre- 01/01/12-30/06/12.
- Ejecución Presupuestaria 3º Trimestre- 01/01/12-30/09/12.
- Ejecución Presupuestaria 4º Trimestre- 01/01/12-31/12/12.
- Esquema Ahorro - Inversión- Financiamiento.

2. Extractos bancarios de las cuentas corrientes:

- N° 3-104-0005400006-3- Banco Macro.
- N° 3-104-0940189349-1-Banco Macro.
- N° 3-104-0940113057-0-Banco Macro.
- N° 3-104-0008000711-9-Banco Macro.
- N° 3-104-0940727056-2- Banco Macro.
- N° 4452000392-Banco De la Nación Argentina.
- N°4450007143-Banco De la Nación Argentina.
- N°4450013732-Banco De la Nación Argentina.



3. Libros Banco de las cuentas mencionadas en el punto **II.1.3.2.**
4. Inventario de Bienes al 31/12/12.
5. Nómina de Personal “Plan Salta Solidaria”.
6. Saldo Programa “Salta Solidaria”.
7. Detalle de Altas Producidas - Ejercicio 2012.
8. Detalle de Bajas Producidas- Ejercicio 2012.
9. D.G.R. Receptoría - CCI Receptoría.
10. Situación del Tesoro - CCI Tesorería.
11. Registro de Ordenanzas.
12. Registro de Resoluciones.
13. Registro Mesa de Entrada.
14. Pólizas de Seguros.

III. Aclaraciones previas.

La auditoría efectuada involucró la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal. En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada.

El ente auditado no formuló aclaraciones a las observaciones realizadas dentro del plazo establecido de 10 (diez) días hábiles administrativos, conforme a la Resolución AGPS N°10/11. El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al DEM el día 15/02/17.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores. Se indican a continuación, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.



El organigrama presentadono se encuentra actualizado y no cuentan con Manual de Misiones y Funciones ni Manual de Procedimientos, por lo que es necesarioel diseño de una correcta y adecuada estructura organizativa. Esto tiene como objetivo precisar su economía, eficiencia y eficacia. La estructura organizacional debe estar acompañada con el correspondiente manual de misiones y funciones en donde se describan y especifiquen claramente, la asignación de tareas y/o funciones a los agentes que conforman las diferentes áreas del municipio, deslindando y definiendo las responsabilidades como así también las líneas de autoridad- expresadas por escrito. Asimismo, debería contar con un manual de procedimientosdonde se detallen las tareas administrativas, a efectos de conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades, como ser: descripción de tareas, ubicación, cargos responsables de ejecución, entre otros lineamientos que hagan efectiva la organización interna del Municipio.

Observación N° 1)

El Municipio auditado no posee un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las distintas áreas o dependencias, asignando tareas a cada funcionario municipal.

Observación N° 2)

No ha sido implementado un Manual de Procedimientos a través del cual se describan las rutinas administrativas en un orden secuencial de ejecución.

III.1.1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios

El Sr. Director de Rentas responde y depende del Secretario de Hacienda Municipal. La municipalidad de Rosario de la Frontera se encuentra adherida al Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal, por lo cual, todo su sistema de recaudación impositiva se encuentra informatizado con el soporte y mantenimiento de la Empresa Banco Macro Siemens UTE. Todo tipo de ingresos al Municipio por cualquier concepto se



imputa en el sistema informático. Al finalizar el día se emite por triplicado el informe “Listado de Boletas Procesadas”. El original se envía con la Tesorera a la Secretaría de Hacienda, el duplicado al Director de Rentas y el triplicado queda en poder del cajero de esa entidad. Los tres ejemplares de los diferentes tributos que se cobran son firmados por el Cajero habilitado y la Tesorera municipal.

La Sra. Tesorera deposita el total de la recaudación en las cuentas bancarias y el Director de Rentas del municipio, envía una planilla diaria electrónica al Secretario de Hacienda al finalizar el día, para verificar los montos ingresados y depositados.

En lo que respecta a la publicación del estado trimestral de tesorería, se elevan a la Secretaría de Hacienda informes y gráficos de recaudación, donde se analiza la evolución, cumplimiento de las proyecciones y efectividad de las medidas tomadas.

Las condonaciones y exenciones de impuestos surgen de Ordenanzas del Concejo Deliberante, mediante resolución de Intendencia y posteriormente se informa a la Dirección de Rentas y la única persona habilitada para realizar la condonación es el Director de Rentas. El circuito se verifica tomando como muestra el día 02/07/12.

Contable

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por personal del municipio por medio de sistema computarizado y también manual, las cuales son supervisadas por el Sr. Secretario de Hacienda del DEM, permitiendo elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión. El sistema informático es multiusuario e interactúa con el sistema de Rentas Municipal (ITRÓN UTE Business Services). El funcionamiento del sistema informático brinda información contable.

Realiza además entre otros informes operativos, informes de imputaciones contables tales como:

- Libros Mayores;
- Ejecución Presupuestaria;
- Listado de órdenes de compra;
- Listado de órdenes de pago.



Las personas autorizadas para la firma de cheques en el ejercicio 2012, para las diferentes cuentas bancarias que posee el municipio tanto en lo que respecta a las cuentas habilitadas en el Banco Macro como en el Banco Nación fueron las siguientes personas:

- Intendente Municipal.
- Secretario de Hacienda
- Sra. Tesorera.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio de Rosario de la Frontera son:

- Cta.Nº 3-104-0005400006-3- Banco Macro.
- Cta.Nº 3-104-0940189349-1-Banco Macro.
- Cta.Nº 3-104-0940113057-0-Banco Macro.
- Cta.Nº 3-104-0008000711-9- Banco Macro.
- Cta.Nº 3-104-0940727056-2- Banco Macro.
- Cta.Nº 4452000392-Banco De la Nación Argentina.
- Cta.Nº 4450007143-Banco De la Nación Argentina.
- Cta.Nº 4450013732- Banco De la Nación Argentina.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial N° 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV **Comentarios y Observaciones**, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley N° 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también presentación de la información patrimonial y lo referente al estado de tesorería del municipio.



IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual en relación a los Recursos.

Fue proporcionada la Ordenanza N° 3.402/12 de fecha 29/12/11, por la que se aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2012. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de \$ 42.088.376,00. Acompaña la ordenanza el esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento con los correspondientes Anexos N°s. I y II de Recursos Tributarios y No Tributarios. Fueron aportadas, diversas resoluciones que resuelven disponer modificaciones de partidas durante diferentes meses del ejercicio 2012; todas ellas aprobadas por el Concejo Deliberante. La última Resolución N°1.105 de fecha 20 de diciembre de 2012, resuelve incorporar a recursos el importe de \$461.156,98.

Con la Ejecución Presupuestaria Anual modificada y con el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se pudo analizar y comparar que los ingresos tributarios, no tributarios y los ingresos de capital expuestos, coinciden con el total presupuestado y que los recursos fueron ejecutados en el ejercicio financiero 2012 por un importe de \$42.627.548,51.

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Recursos de Otras Jurisdicciones- Ejercicio financiero 2012.

Se procedió a relevar el circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia, la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria Anual, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Fondo Compensador Regalías no Productores entre otros. Estos recursos son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro- Suc. R° de la Frontera - Cta. Cte.N°3-104-0005400006-3-Cuenta Oficial-. Los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario se depositan en la Cuenta N° 3-104-0008000711-9-Banco Macro. Se constató que los mismos fueron percibidos y registrados por el municipio.



IV.2. Estado de Bienes

Fue proporcionado el inventario de Bienes del municipio donde se visualiza que en el mismo consta información relativa a cantidad, concepto, tipo de bien y se incorpora el N° de Orden de Compra del Bien, fecha de compra e importe de bienes adquiridos durante los períodos 2011 y 2012. El inventario se estructura en función de los distintos sectores donde se encuentran los bienes, por ejemplo: Intendencia, Secretarías, etc; y a su vez, dentro de ellos, se dividen en subsectores tales como: oficinas privadas, secretaría privada, asesoría legal, etc.

Presenta la planilla de inventario con las altas producidas durante el período 2012, detallando el N° de orden de Compra, fecha en que se adquirió el bien, cantidad, destino y tipo de bien, importe, N° de factura, orden de pago, nombre del solicitante por departamento y proveedor. Los principales bienes fueron verificados durante la tarea de campo. Respecto a las bajas producidas durante el ejercicio 2012, presenta planillas indicando cantidad, concepto, detalle del tipo de bien, su destino y fecha de la baja. Informan además, en el CCI- Compras y Patrimonio, que parte de los bienes dados de baja se encuentran en el depósito del Departamento Patrimonio y otros se utilizan como repuestos.

IV.2.1. Pólizas de Seguros

En materia de Seguros, el ente auditado cuenta con *Póliza de Seguros Colectivo de Vida Obligatorio*, la vigencia de la póliza se extiende desde el 01/01/12 hasta el 31/12/12. En lo que respecta a Responsabilidad Civil cuenta con Póliza de Seguros, teniendo vigencia desde el 03/08/12 hasta el 03/08/13.

IV.2.2. Programas “Salta Trabaja” y “Salta Solidaria (Convenio art. N° 5to.)

La Municipalidad de Rosario de la Frontera, en el marco de los Programas “Salta Trabaja” y “Salta Solidaria”, celebró un *Convenio de Cooperación Mutua* con la Secretaría de Economía Social y Empleo de la Provincia de Salta a fin de promover el empleo y fomentar oportunidades de inserción laboral a grupos de mayor vulnerabilidad social del Municipio referido, acorde a lo manifestado en los considerandos de la Resolución N°



341/12 de fecha 27/04/12, que aprueba el convenio mencionado de modo precedente. En la cláusula décima de dicho convenio se establece el término de vigencia del mismo. En tal sentido la Resolución N°01/12 de fecha 19/04/12 prorroga por seis (6) meses el plazo de vigencia del acuerdo celebrado.

IV.3. Estado de Tesorería

IV.3.1. Movimientos de Fondos y Valores

En relación a los ingresos por recaudación de tasas, impuestos, sellados y derechos municipales entre otros conceptos, se verificaron los depósitos de fecha 28/12/12 por el importe de \$ 40.187,35, estos importes surgen del listado de boletas procesadas que se envían desde la Receptoría ubicada en la Dirección de Rentas de la Municipalidad a la Tesorería del DEM. Se verificaron los comprobantes de depósitos en la Cuenta Oficial N°3-104-0005400006-3.

Asimismo, el importe asignado para atender los gastos menores-Caja Chica autorizada para el ejercicio 2012 fue de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Se adjunta el detalle de gastos efectuados al cierre del ejercicio, correspondientes al día 31/12/12.

El DEM presentó el Movimiento de Fondos y Valores conforme al art. N° 50, inc. 6 de la L.C.P., en relación a las cuentas habilitadas en el Banco Macro S.A. con el respectivo movimiento de ingresos y gastos del ejercicio 2012. La información suministrada fue cotejada con el libro banco de la Cuenta Oficial, que utiliza el Municipio.

IV.3.2. Situación del Tesoro al 31/12/12

La Situación del Tesoro del Municipio fue presentada conforme al art. N° 50, inc. 8 de la L.C.P. La información suministrada se detalla a continuación:



Conceptos	Tesorería General	Importe Total
I) Valores Activos		13.242.053,64
Caja	1.957,47	
Bancos	13.240.096,17	
Cuentas a Cobrar	0,00	
Organismos Descentralizados	0,00	
Otros	0,00	
II) Valores Pasivos		1.912.059,89
Aportes y Contrib. Previs. Social	306.209,65	
Aportes y Contrib. Obra Social	218.237,75	
Proveedores	205.894,52	
Otros	1.181.717,97	
III) Saldo al Cierre del Ejercicio		11.329.993,75

Los importes informados fueron cotejados con extractos bancarios y libros banco de las cuentas habilitadas en Banco Macro, correspondientes al municipio de Rosario de la Frontera, determinando que los importes registrados son coincidentes con lo informado por el DEM.

Observación N° 3)

En el Estado de Tesorería al 31/12/12 la administración municipal informa la existencia en Bancos de la suma de \$ 13.240.096,17 no ejecutados; de los cuales \$ 7.781.632,43 pertenecen a la “Cuenta Oficial del Banco Macro”, \$ 4.119.696,66 a la Cuenta “Fondo Federal Soja” y \$ 1.277.319,67 corresponden a la Cuenta “Asistencia Social”.

IV.4. Aspectos Legales

Desde la perspectiva del control interno y la tarea de revisión llevada a cabo, se procedió al análisis de los aspectos legales del ente auditado:

- En nota 201-10163/14 de fecha 06/11/14 el Municipio de Rosario de la Frontera informa acerca del manejo de la Oficina Mesa de Entradas durante el período 2012:



✓ Esta oficina consta de un registro de expedientes correlativo ordenado cronológicamente, siendo la información relativa a los mismos computarizada, utilizándose también boletas de pases. Dentro del sistema los datos se cargan siguiendo un formato:

1. N° de Expte.,
2. Fecha,
3. Folios,
4. Responsable de iniciarla,
5. N° de salida,
6. Asunto de que trata,
7. Trámite a gestionar.

El Municipio auditado cuenta con:

- Un registro de Resoluciones, cuya transcripción se efectúa por año y fecha de emisión, en orden correlativo y consignándose el tema resuelto.
- Un registro de Ordenanzas, cuya transcripción se efectúa por año y fecha de sanción del Concejo Deliberante, continuando la numeración antecesora y detallándose el tema tratado.

En lo concerniente a los procesos judiciales, a efectos de tomar conocimiento del estado de los mismos en cuanto a su tramitación y poder verificar dicha información con la proporcionada por el Municipio auditado, se solicitó mediante Notas: AGPS N° 00748/15 a Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de Salta- Fuero Laboral, información respecto a los juicios en los cuales el Municipio auditado pudiera ser parte y AGPS N° 00749/15 a Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de Salta- Fuero Civil, información respecto a los juicios en los cuales el Municipio auditado pudiera ser parte.

De acuerdo a la base de datos del Sistema Iurix de Mesa Distribuidora de Expedientes y Registro de Mandatos del Fuero Laboral, la Municipalidad de Rosario de la Frontera, es parte demandada en dos juicios, encontrándose uno de ellos para ejecución de sentencia.



Mesa Distribuidora de Expedientes del Fuero Civil y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de Salta informa mediante planilla adjunta que el Municipio de Rosario de la Frontera es parte en veintidós juicios, los cuales se hallan en su mayoría en etapa inicial o en trámite (prestado).

Los juicios “Sociedad Prestadora Aguas de Salta (SPASSA) contra Municipalidad de Rosario de la Frontera por embargo preventivo” y “Magnold, Eduardo Anelio contra Municipalidad de Rosario de la Frontera”; radicado en la Cámara Civil Sala-

En lo que respecta a los autos caratulados “Magnold, Eduardo Aneliovs. Municipalidad de Rosario de la Frontera s/ sumario cobro de pesos por locación de obras y servicios”-Expte. 5801/06, la Asesoría Legal del Municipio mencionado precedentemente a requerimiento del organismo auditor informa la existencia de un Acuerdo Transaccional de fecha 13/03/08 celebrado entre el apoderado del Sr. Magnold y el representante legal del Municipio, en el cual se concilia en términos referidos al monto de deuda municipal, siendo el mismo originalmente de \$1.936,01 más los intereses y gastos el total asciende a \$2.976,00 y por honorarios, el importe total es de \$772,60. El acuerdo se encuentra aprobado por Resolución N° 208/08. Ambos montos abonados en dos cuotas iguales y consecutivas.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten efectuar las siguientes recomendaciones, destinadas a la mejora continua de la Gestión de la Hacienda Pública Municipal.

Recomendación N° 1)

Confeccionar un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las distintas áreas o dependencias, asignando tareas a cada funcionario municipal.

Recomendación N° 2)

Implementar un Manual de Procedimientos susceptibles de Reglamentar el buen funcionamiento e incumbencias en las diferentes áreas y establecer y/o delimitar las responsabilidades de los agentes municipales.



VI. Opinión

Las tareas de auditoría realizadas, los Comentarios y las Observaciones efectuadas nos permiten manifestar, que:

- a. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero año 2012, expresa en forma razonable los importes percibidos por \$42.627.548,51.
- b. El Estado de Bienes del Municipio al 31/12/12, presenta en forma razonable la información del patrimonio.
- c. Presenta razonablemente la situación del tesoro al 31/12/12, tal como se expresa en la observación N°3 en el apartado IV.3.2 Situación del Tesoro.
- d. En el apartado IV.4. Aspectos Legales se efectúan los comentarios relativos a la situación del estado de los juicios y lo relacionado con el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

V. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campo finalizaron el día 07 de noviembre de 2014. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad al período auditado y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 17 días del mes de marzo del año 2017.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulcader - Dra. M. Basok Musa



ANEXO

Resoluciones municipales sobre modificación o restructuración presupuestaria

- Resolución N° 636/07 de fecha 14/11/07: Aprueba las estructuras y plantas de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyos anexos forman parte integrante de la presente resolución.
- Resolución Municipal N°53/12 de fecha 13/01/12 mediante la cual se observa parcialmente la Ordenanza de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012 en lo concerniente a su artículo 18. Por medio del artículo referido se *“autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar y/o reestructurar deudas existentes al 31/12/11 y/o a los plazos de las posteriores prórrogas legales...”*.
- Resolución Municipal N° 2467/12 de fecha 26/01/12 sobre aceptación de la observación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N°53/12 a la Ordenanza de Recursos y Presupuesto de Gastos- Ejercicio 2012.
- Resolución N° 098/12 de fecha 30/01/12 relativa a la aprobación de la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Financiero 2012.
- Resolución N° 380/12 de fecha 10/05/12 sobre aprobación de la reestructuración de sub-partidas presupuestarias registradas, efectuadas durante el mes de abril del Ejercicio Financiero 2012, del movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de la resolución expresada en este punto.
- Resolución N° 381/12 de fecha 10/05/12 sobre aprobación de la incorporación de Recursos Corrientes al Presupuesto vigente y la Ampliación de las partidas de Gastos en el período de abril de 2012.
- Resolución N° 382/12 de fecha 10/05/12 sobre aprobación de la incorporación al Presupuesto vigente de las partidas correspondientes a convenios con el Gobierno Provincial.
- Resolución N° 497/12 de fecha 15/06/12 sobre aprobación de la incorporación de Recursos Corrientes al Presupuesto vigente y la Ampliación de las partidas de Gastos realizadas en el mes de mayo de 2012.



- Resolución N° 574/12 de fecha 16/07/12 sobre aprobación de la incorporación de Recursos Corrientes al Presupuesto vigente y la Ampliación de las partidas de Gastos realizadas en el mes de junio de 2012.
- Resolución N° 728/12 de fecha 29/08/12 sobre incorporación de mayores recursos.
- Resolución N° 806/12 de fecha 21/09/12 sobre aprobación de la incorporación de Recursos Corrientes al Presupuesto vigente y la Ampliación de las partidas de Gastos realizadas en el mes de agosto de 2012.
- Resolución N° 880/12 de fecha 15/10/12 sobre aprobación de reestructuración de sub-partidas presupuestarias registradas, efectuadas durante el mes de septiembre del Ejercicio Financiero 2012, del movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de la resolución expresada.
- Resolución N° 881/12 de fecha 15/10/12 sobre aprobación de la incorporación de Recursos Corrientes y de Capital Presupuestado vigente y la Ampliación de las partidas de Gastos realizadas en el mes de septiembre de 2012.
- Resolución N° 1.022/12 de fecha 23/11/12 sobre aprobación de la incorporación de Recursos Corrientes y de Capital Presupuestado vigente y la Ampliación de las partidas de Gastos realizadas en el mes de octubre de 2012.
- Resolución N° 1.023/12 de fecha 23/11/12 sobre aprobación de la reestructuración de sub-partidas presupuestarias registradas efectuadas durante el mes de octubre del Ejercicio Financiero 2012, del movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de la resolución expresada.
- Resolución N° 1.104/12 de fecha 20/12/12 sobre aprobación de la reestructuración de sub-partidas presupuestarias registradas, efectuadas durante el mes de noviembre del Ejercicio Financiero 2012, del movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de la resolución expresada.
- Resolución N° 1.105/12 de fecha 20/12/12 sobre aprobación de la reestructuración de sub-partidas presupuestarias registradas, efectuadas durante el mes de noviembre del ejercicio 2012, del movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de la resolución expresada.

SALTA, 10 de abril de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 22

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4592/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Rosario de la Frontera, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rosario de la Frontera, que tuvo como objetivo: 1) Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, 2) Estado de Tesorería 3) Estado de Bienes - Periodo auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-22-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 17 de marzo de 2.017 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rosario de la Frontera – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 22

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rosario de la Frontera - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: 1) Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, 2) Estado de Tesorería 3) Estado de Bienes, obrante de fs.63 a 78 del Expediente N° 242-4592/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Lic. M. San Millán